



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 142 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 04 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha 29 de noviembre del 2019 trató la moción de aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sobre delegación de para la implementación de paraderos y/o señalización vertical y horizontal en el marco del Sistema Integrado de Transportes.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el objeto del Convenio es gestionar la colaboración mutua, así como la optimización de la coordinación entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de tal manera que la Municipalidad Provincial pueda intervenir a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) para la implementación de paraderos y/o señalización vertical y horizontal, en las vías de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital que serán de uso para el servicio de transporte público de pasajeros del Sistema Integrado de Transportes de la ciudad de Arequipa, asimismo establecer medidas para la implementación de dichos paraderos y/o señalización vertical y horizontal en otros tipos de intervenciones.

Que, mediante informe N° 154-2019-SGTSV-GSC-MDCC el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial emite opinión favorable respecto de la firma de convenio ya que beneficiará a los ciudadanos del Distrito de Cerro Colorado; por su parte el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que es pertinente la suscripción del Convenio, asimismo señala que los resultados serán incluidos en la Programación Multianual de la Entidad.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sobre delegación de facultades para la implementación de paraderos y/o señalización vertical y horizontal en el marco del Sistema Integrado de Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Circulación Vial y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento del Presente de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde
Todos Somos
CERRO COLORADO